



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1027-2024-UNAP

Iquitos, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 086-SUTUNAP-2024, presentado el 27 de setiembre de 2024, por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0970-2024-UNAP, de fecha 4 de octubre de 2024, resuelve, declarar la nulidad de oficio de la Resolución Rectoral N° 0958-2024-UNAP, del 30 de setiembre de 2024, que otorga a don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap) y presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (Fentup), pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que viaje a la ciudad de Lima del 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024, con la finalidad de participar en la gestión ante el Congreso de la República sobre la derogatoria del artículo 28 de la Ley 32103, ampliación del Proyecto de Ley de Presupuesto Público 2025 incorporando una disposición complementaria final para garantizar el nombramiento de los contratados del Régimen Administrativo 276, convocado por el Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú – FENTUP y la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales del Perú – CITE, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral;

Que, con la finalidad de concretar la validez del acto administrativo de otorgamiento de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos a favor de don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap) y presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (Fentup), quien mediante Oficio de visto ha solicitado al rector el apoyo correspondiente, para que participe en la gestión ante el Congreso de la República sobre la derogatoria del artículo 28 de la Ley 32103, ampliación del Proyecto de Ley de Presupuesto Público 2025 incorporando una disposición complementaria final para garantizar el nombramiento de los contratados del Régimen Administrativo 276, convocado por el Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú – FENTUP y la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales del Perú - CITE, que se viene desarrollando desde el 1 de octubre hasta el 1 de noviembre de 2024;

Que, por la razón expuesta, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y a solicitud del secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap) y presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (Fentup), se emite el presente acto resolutorio;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar con eficacia anticipada, a don **Augusto Cárdenas Greffa**, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap) y presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (Fentup), **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que viaje a la ciudad de Lima del **1 de octubre al 1 de noviembre de 2024**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Augusto Cárdenas Greffa**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.



UNAP

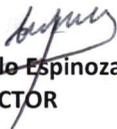
Rectorado

Resolución Rectoral N° 1027-2024-UNAP

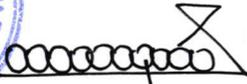
ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024.**

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL